

CONVOCATORIA

**APOYO ECONÓMICO
PARA GASTOS COMPLEMENTARIOS
DE ESTANCIA:**

La Jolla Institute FOR IMMUNOLOGY



ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

CONVOCATORIA

Apoyo Económico para Gastos Complementarios de Estancia en el Jolla Institute for Immunology

La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN con fundamento en el artículo 29, fracciones I, XI y XIII de su Estatuto Orgánico y los artículos 7, 10, y 19 del Reglamento de Operación de Apoyos Económicos, y en el marco del Convenio de colaboración entre el Instituto Politécnico Nacional - Jolla Institute for Immunology, **CONVOCA** a las y los alumnos inscritos en el **Programa de Posgrado en Ciencia y Tecnología de Vacunas y Bioterapéuticos (PPCTVB)**, que se encuentren realizando una Estancia de Investigación en el **Jolla Institute for Immunology (JII)**.

PROPÓSITO DEL APOYO

Asignar recursos para cubrir los gastos complementarios de estancia para los estudiantes que actualmente realizan una estancia de investigación en la **Jolla Institute for Immunology (JII)**, para asegurar la culminación de la actividad académica.

REQUISITOS

Las personas que aspiren a obtener un Apoyo Económico deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar inscrito de tiempo completo en el PPCTVB.
- Ser postulado por la Coordinación responsable del programa.
- Estar dictaminado como beneficiario de la Convocatoria Apoyo Económico para Estancias Tecnológicas y/o de Investigación de Investigación en el Extranjero de la COFAA-IPN.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Del **07 al 16 de octubre del año en curso** (periodo improrrogable), la persona solicitante deberá enviar al correo electrónico: apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx en **un solo archivo en PDF** todos los documentos indicados en la Tabla I, en caso de no ser así el expediente será rechazado.

Tabla I. Documentos para integrar el expediente digital

No.	Documentos
1	Oficio de postulación emitido por la Coordinación del PPCTVB dirigido a la persona Titular de la Dirección Técnica y de Promoción.
2	Copia del estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario donde aparezca la CLABE interbancaria (no mayor a 3 meses).
3	Formatos debidamente llenados y firmados (disponibles en https://www.cofaa.ipn.mx/). I. Formato de Solicitud de Apoyo Económico. II. Llenar el formulario del SIIPP-G (https://forms.gle/FBApUqc5UofaQdJT6). III. Carta Compromiso y de Veracidad de la Información.
4	Constancia de inscripción y/o boleta global que acredite promedio numérico y semestre al que está inscrito.

Con base en el artículo 23 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, no serán admitidas:

- a. Las solicitudes que no reúnan todos los requisitos señalados en la Convocatoria y el Reglamento.
- b. Las solicitudes presentadas en forma extemporánea.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

- c. Las solicitudes presentadas por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria.
- d. Solicitudes de aspirantes que presenten adeudos ante la COFAA-IPN.
- e. Las solicitudes que presenten durante el proceso cualquiera de los supuestos del Capítulo IX del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN Y DICTAMINACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO

1. La Comisión de Selección de Aspirantes analizará y estudiará en forma objetiva e imparcial los expedientes con la finalidad de seleccionar y proponer a los candidatos con merecimiento al Apoyo Económico, confirmando que las solicitudes y documentación que la integra cumpla con el artículo 17 fracción I del Reglamento ya referido, así como con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
2. Los recursos se asignarán hasta agotar el presupuesto asignado para esta Convocatoria.
3. El Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN será quien resuelva y emita el dictamen correspondiente, en un plazo de hasta 05 días hábiles.

RESULTADOS:

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, los resultados de los Apoyos Económicos se harán del conocimiento de los solicitantes, a los dos días hábiles posteriores a su aprobación por el Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, a través de los siguientes medios:

- a) Publicación a través de la página oficial de la COFAA-IPN: <https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos/>
- b) Por correo electrónico a los interesados con copia a la Dependencia Politécnica.
- c) A través del oficio de dictamen del Apoyo Económico enviado a las Dependencias Politécnicas.

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN:

Las controversias derivadas de los resultados que se obtengan por la participación en esta Convocatoria, deberán presentarse por única vez ante la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN, a través del correo electrónico: apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx, mediante un escrito fundado y motivado, con la firma autógrafa del solicitante en un plazo no mayor a 05 días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página web de la COFAA-IPN, conforme al artículo 26 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN,

MONTO DEL APOYO ECONÓMICO

El Monto Total del Apoyo será pagadero hasta en **2 exhibiciones** en pesos Moneda Nacional.

Monto total del apoyo	Requisitos
\$131,000.00	<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio de solicitud de pago por parte de la Coordinación del PPCTVB ante la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN, acompañada del pagaré a favor de la COFAA-IPN. 2. Reporte de la estancia.
<i>A partir 30 de octubre de 2024</i>	

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

- Este Apoyo Económico es complementario para cubrir **gastos complementarios de manutención** en San Diego, Estados Unidos, no busca atender la totalidad de recursos económicos para el desarrollo de esta estancia.
- El apoyo es personal e intransferible, improrrogable y no está sujeto a renovación o ampliación.
- El número de apoyos a otorgar estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la COFAA-IPN para esta Convocatoria.

RESPONSABILIDADES DE LA COORDINACIÓN DEL PPCTVB Y DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- I. La persona beneficiaria o la Coordinación del PPCTVB deberán dar aviso por escrito a la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN sobre la continuidad de la estancia.
- II. La Coordinación del PPCTVB deberá dar aviso por escrito a la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN cuando cambie la situación escolar de las personas beneficiarias, en un lapso no mayor a 05 días hábiles posteriores, a fin de que no se incurra en cobros indebidos.
- III. La persona beneficiaria deberá desarrollar la estancia académica al menos durante las fechas establecidas en la solicitud, en caso contrario, deberá reintegrar la totalidad del Apoyo Económico a la COFAA-IPN.
- IV. **Al finalizar las estancia de investigación, la Coordinación del PPCTVB deberá entregar a la Dirección Técnica y de Promoción, un reporte final de las actividades desarrolladas durante la estancia, con las metas alcanzadas y borrador de posibles entregables (artículos científicos, material para congresos, etc.), avalada por la JII y la Coordinación del PPCTVB, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, en caso contrario, la persona beneficiaria deberá reintegrar a la COFAA-IPN, la totalidad del Apoyo Económico a la COFAA-IPN.**

En todo trabajo derivado de esta estancia, la persona beneficiaria deberá dar créditos a la COFAA-IPN y entregar evidencia de esto al correo electrónico apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx.

CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL APOYO ECONÓMICO:

La suspensión del Apoyo Económico surtirá efecto cuando el beneficiario caiga en alguna de los supuestos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, y se le sancionará con la cancelación del estímulo correspondiente, debiendo realizar la devolución a la COFAA-IPN, del monto total recibido, en los siguientes casos:

- 1) Si se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada.
- 2) Si por alguna razón el beneficiario no cumple con el propósito de esta Convocatoria.
- 3) Por la pérdida de la calidad de alumno del IPN a la fecha de pago.
- 4) **En el caso de que el beneficiario al término de la actividad académica no entregue el reporte final de actividades, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, en caso contrario, la persona beneficiaria deberá reintegrar a la COFAA-IPN, la totalidad del Apoyo Económico a la COFAA-IPN.**

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL